

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN

8 de septiembre de 2020 a las 10:10 horas

LUGAR DE CELEBRACIÓN

Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

ASISTENTES

Presidenta : María Dolores Pan Lesta, Concejala delegada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

Secretaria: M^a del Juncal Capín Fonseca, auxiliar administrativa

Vocales: Verónica María Otero López, Secretaria Accidental
Francisco Javier Ulloa Arias, Interventor Municipal
José Amando Pena Vila, Coordinador Deportivo Municipal

ACTOS A CELEBRAR

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 1
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 1
- 3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 2
- 4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 2
- 5.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 3
- 6.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 3
- 7.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 4

8.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 4

9.- Propuesta adjudicación expediente 2020/C004/000017 correspondiente a los “*Servicios de colaboración en la organización de actividades/eventos deportivos y culturales al aire libre promovidos por el Ayuntamiento de Cambre durante dos años*”

SE EXPONE:

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 1

Se da cuenta del certificado de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Cambre, de fecha 7 de septiembre de 2020, que se transcribe a continuación. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 de la Ordenanza de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Cambre se hace constar que el texto es la traducción al castellano del original gallego:

«Que en el expediente de contratación núm. **2020/C004/000017**, incoado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 8 de agosto de 2020, para la contratación por procedimiento abierto simplificado (con un único criterio de adjudicación, de apreciación automática: factor precio), correspondiente a los **Servicios de colaboración en la organización de actividades/eventos deportivos y culturales al aire libre promovidos por el Ayuntamiento de Cambre durante dos años**, una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones (21/08/2020 a 04/09/2020), consta en la Plataforma de Contratación del Estado la presentación electrónica de las siguientes ofertas:

Nombre de la empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Registrado en la Plataforma	Lotes a los que presenta oferta
ANTONIO VAZQUEZ SANTOS	32831723M	04-09-2020 12:54	Sí	3
AXIÑA SERVICIOS DEPORTIVOS S.L	B15835721	04-09-2020 15:30	Sí	1-2
CAMBRE OCIO S.L	B70089370	04-09-2020 21:03	Sí	1
CARPAS FACAL,S.L.	B70158795	03-09-2020 09:40	Sí	4
DINAMO Xestión de Actividades Socioculturais SL	B70084272	04-09-2020 17:01	Sí	2
GALICIA OUTSOURCING SL	B70594858	01-09-2020 11:24	Sí	1-2
IRIA MEJUTO BUCETA	32836377J	04-09-2020 13:40	Sí	2
Logística del Espectaculo SL	B15510605	04-09-2020 22:27	Sí	4
Trosma Producciones SLU	B32495061	04-09-2020 11:11	Sí	1-2

De orden de la Sra. Presidenta se procede al descifrado y apertura electrónica de los Sobres C: “*Documentación administrativa y criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas*”, que cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato (PCAP), correspondientes al **Lote 1 “Servicios para la organización y realización actividades/eventos deportivos”**.

En primer lugar se comprueban los ficheros que figuran en la Plataforma de Contratación dentro del apartado rubricado "Requisitos de participación" – Requisito "Capacidad de Obrar", y que se corresponden con el modelo de Declaración responsable según Anexo II del PCAP, admitiéndose por la Mesa todas las declaraciones presentadas.

A continuación, se procede a la comprobación del resto de ficheros que se contienen en el sobre electrónico, que figuran en la Plataforma de Contratación bajo la rúbrica "Documentos generales sobre", y que se corresponden con las autorizaciones de consulta otorgadas por las empresas, así como con el modelo de proposición según Anexo III del PCAP, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO ANUAL			PRECIO TOTAL para 2 años de servicio		
	Sin IVA	IVA	Total	Sin IVA	IVA	Total
Axiña Servicios Deportivos, S.L.	15.900,00	3.339,00	19.239,00	31.800,00	6.678,00	38.478,00
Cambre Ocio, S.L.	17.104,97	3.592,04	20.697,01	34.209,94	7.184,09	41.394,03
Galicia Outsourcing, S.L.	12.250,00	2.572,50	14.822,50	24.500,00	5.145,00	29.645,00
Trosma Producciones, S.L.U.	14.317,37	3.006,65	17.324,02	28.634,74	6.013,29	34.648,03

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Admitir las proposiciones presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, por cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 14 del PCAP, al haber aportado debidamente cubierta la Declaración responsable según el modelo del Anexo II de dicho pliego, y formular su proposición estrictamente conforme al modelo de Anexo III:

- Axiña Servicios Deportivos, S.L.
- Cambre Ocio, S.L.
- Galicia Outsourcing, S.L.
- Trosma Producciones, S.L.U.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 1

En concordancia con el punto anterior, y en aplicación del único criterio de adjudicación, según lo estipulado en la Cláusula 12 del PCAP (precio ofertado a la baja sobre el importe de licitación), se procede a la valoración de las proposiciones presentadas por los 4 licitadores admitidos en la licitación, con el siguiente resultado:

LICITADOR	Puntuación precio ofertado
Axiña Servicios Deportivos, S.L.	34,81
Cambre Ocio, S.L.	2,10
Galicia Outsourcing, S.L.	100,00
Trosma Producciones, S.L.U.	73,66

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 16.3.2.- *Número de Ofertas: 4 o más del PCAP, según la cual:*

“Las ofertas resultan con valores anormalmente bajos si son inferiores a la media aritmética de las ofertas presentadas en más de un 6,67% de dicha media. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a esa media en más de un 6,67% de la misma, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no estén en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”,

resulta que el límite de la oferta temeraria se establece en 30.831,31 euros (IVA incluido).

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Aprobar la valoración de las propuestas, así como los cálculos para determinación de las ofertas que se presumen anormalmente bajas, tal y como ha sido transcrito.

3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 2

Visto el certificado de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Cambre, de fecha 7 de septiembre de 2020, transcrito en el punto 1 de la presente acta, relativo a las proposiciones presentadas electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

De orden de la Sra. Presidenta se procede al descifrado y apertura electrónica de los Sobres C: *“Documentación administrativa y criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”*, que cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato (PCAP), correspondientes al **Lote 2 “Servicios para la organización de actividades/eventos deportivos”**.

En primer lugar se comprueban los ficheros que figuran en la Plataforma de Contratación dentro del apartado rubricado “Requisitos de participación” – Requisito “Capacidad de Obrar”, y que se corresponden con el modelo de Declaración responsable según Anexo II del PCAP, con el siguiente resultado:

- Resultan admitidas las declaraciones correspondientes a **Axiña Servicios Deportivos, S.L. y Galicia Outsourcing, S.L.**
- **Dinamo Xestión de Actividades Socioculturais, S.L.** – No consta correctamente cubierto, ni queda acreditado, el punto 11 de la declaración relativo a la inscripción en uno de los Registros de licitadores
- **Iria Mejuto Buceta** – No consta correctamente cubierto, ni queda acreditado, el punto 11 de la declaración relativo a la inscripción en uno de los Registros de licitadores

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único: De conformidad con lo establecido en la cláusula 16.1 del PCAP y art. 141.1 in fine de la LCSP, requerir a los licitadores “**Dinamo Xestión de Actividades Socioculturais, S.L.**” e “**Iria Mejuto Buceta**” a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para que en el plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente al del envío del requerimiento, presenten un escrito de subsanación a través de dicha Plataforma, firmado electrónicamente, en el que:

- Transcriba el punto 11 de la Declaración Responsable que consta en el Anexo II) del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se especifica que el licitador debe marcar en cuál de los Registros de Licitadores se encuentra inscrito y con qué número, marcando la opción que proceda de las dos opciones ofrecidas, a saber:

a) Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público, número de inscripción _____

b) Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, número de inscripción _____

4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 2

Este punto no fue tratado.

5.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 3

Visto el certificado de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Cambre, de fecha 7 de septiembre de 2020, transcrito en el punto 1 de la presente acta, relativo a las proposiciones presentadas electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

De orden de la Sra. Presidenta se procede al descifrado y apertura electrónica del Sobre C: “*Documentación administrativa y criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas*”, que cumple las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato (PCAP), correspondiente al **Lote 3 “Servicio de elaboración de memorias técnicas de las actividades/eventos culturales”**.

En primer lugar se comprueba el fichero que figura en la Plataforma de Contratación dentro del apartado rubricado “Requisitos de participación” – Requisito “Capacidad de Obrar”, y que se corresponde con el modelo de Declaración responsable según Anexo II del PCAP, del único licitador presentado al Lote 3, “**Antonio Vázquez Santos**”, con el siguiente resultado:

- No consta correctamente cubierto, ni queda acreditado, el punto 11 de la declaración relativo a la inscripción en uno de los Registros de licitadores

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único: De conformidad con lo establecido en la cláusula 16.1 del PCAP y art. 141.1 in fine de la LCSP, requerir al licitador “**Antonio Vázquez Santos**” a través de la Plataforma de Contratación del Sector

Público para que en el plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente al del envío del requerimiento, presente un escrito de subsanación a través de dicha Plataforma, firmado electrónicamente, en el que:

- Transcriba el punto 11 de la Declaración Responsable que consta en el Anexo II) del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se especifica que el licitador debe marcar en cuál de los Registros de Licitadores se encuentra inscrito y con qué número, marcando la opción que proceda de las dos opciones ofrecidas, a saber:

a) Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público, número de inscripción _____

b) Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, número de inscripción _____

6.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 3

Este punto no fue tratado.

7.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 4

Visto el certificado de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Cambre, de fecha 7 de septiembre de 2020, transcrito en el punto 1 de la presente acta, relativo a las proposiciones presentadas electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

De orden de la Sra. Presidenta se procede al descifrado y apertura electrónica de los Sobres C: *“Documentación administrativa y criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”*, que cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato (PCAP), correspondientes al **Lote 4 “Suministro de carpas para el desarrollo de las actividades/eventos culturales”**.

En primer lugar se comprueban los ficheros que figuran en la Plataforma de Contratación dentro del apartado rubricado “Requisitos de participación” – Requisito “Capacidad de Obrar”, y que se corresponden con el modelo de Declaración responsable según Anexo II del PCAP, comprobándose que todas las declaraciones han sido correctamente presentadas.

A continuación, se procede a la comprobación del resto de ficheros que se contienen en el sobre electrónico, que figuran en la Plataforma de Contratación bajo la rúbrica “Documentos generales sobre”, y que se corresponden con las autorizaciones de consulta otorgadas por las empresas, así como con el modelo de proposición según Anexo III del PCAP, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO ANUAL			PRECIO TOTAL para 2 años de servicio		
	Sin IVA	IVA	Total	Sin IVA	IVA	Total
Carpas Facal, S.L.	6.485,78	1.362,01	7.847,79	12.971,56	2.724,03	15.695,59
Logística del Espectáculo, S.L.	7.115,50	1.494,25	8.609,75	14.231,00	2.988,50	17.219,50

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Admitir las proposiciones presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, por cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 14 del PCAP, al haber aportado debidamente cubierta la Declaración responsable según el modelo del Anexo II de dicho pliego, y formular su proposición estrictamente conforme al modelo de Anexo III:

- Carpas Facal, S.L.
- Logística del Espectáculo, S.L.

8.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2020/C004/000017 – Lote 4

En concordancia con el punto anterior, y en aplicación del único criterio de adjudicación, según lo estipulado en la Cláusula 12 del PCAP (precio ofertado a la baja sobre el importe de licitación), se procede a la valoración de las proposiciones presentadas por los 2 licitadores admitidos en la licitación, con el siguiente resultado:

LICITADOR	Puntuación precio ofertado
Carpas Facal, S.L.	45,45
Logística del Espectáculo, S.L.	4,57

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la Cláusula 16.3.2.- *Número de Ofertas: 2*, se considerará, en principio, como anormalmente baja la oferta cuando una sea inferior a otra en más de un 13,33%, resulta que el límite de la oferta temeraria se establece en 13.775,60 euros (IVA incluido).

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Aprobar la valoración de las propuestas, así como los cálculos para determinación de las ofertas que se presumen anormalmente bajas, tal y como ha sido transcrito.

9.- Propuesta adjudicación expediente 2020/C004/000017 correspondiente a los “Servicios de colaboración en la organización de actividades/eventos deportivos y culturales al aire libre promovidos por el Ayuntamiento de Cambre durante dos años”

- Lote nº 1 – Servicios para la organización y realización actividades/eventos deportivos

Según los cálculos realizados, la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores, por orden decreciente, es la siguiente:

Orden	LICITADOR	Puntuación precio ofertado	Oferta anormalmente baja
1ª	Galicia Outsourcing, S.L.	100,00	Sí
2ª	Trosma Producciones, S.L.U.	73,66	No

3ª	Axiña Servicios Deportivos, S.L.	34,81	No
4ª	Cambre Ocio, S.L.	2,10	No

Teniendo en cuenta que de los cálculos realizados resulta que la empresa que obtiene la mayor puntuación, "Galicia Outsourcing, S.L.", presenta una oferta anormalmente baja (esto según lo dispuesto en la Cláusula 16.3.2.- *Número de Ofertas: 4 o más* del PCAP), la Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Primero: Realizar propuesta de adjudicación del "**Lote 1 – Servicios para la organización y realización actividades/eventos deportivos**" incluido en el expediente núm. 2020/C004/000017 correspondiente a los "*Servicios de colaboración en la organización de actividades/eventos deportivos y culturales al aire libre promovidos por el Ayuntamiento de Cambre durante dos años*", a favor de la empresa "**Galicia Outsourcing, S.L.**", en el precio ofertado de 24.500,00 euros sin IVA (29.645,00 euros IVA incluido), por ser la entidad que obtiene la mayor puntuación en aplicación del único criterio de valoración que consta en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares (precio ofertado a la baja por el licitador).

Segundo: Declarar que la oferta a favor de la cual se ha realizado propuesta de adjudicación se encuentra incurso en presunción de ser anormalmente baja, por ser inferior a 30.831,31 euros (IVA incluido), importe en el que se establece el límite de la baja temeraria, ello según lo dispuesto en la Cláusula 16.3.2.- *Número de Ofertas: 4 o más* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el presente contrato, por lo que procede notificar esta circunstancia a la empresa por medio de comunicación electrónica enviada desde la Plataforma de Contratación del Sector Público, esto en aplicación de lo establecido en la cláusula 16.3.1 del PCAP y en el artículo 159.4, punto 4º, párrafo 2º, de la LCSP.

De conformidad con lo anterior, conceder a "Galicia Outsourcing, S.L." el plazo de 5 días hábiles para que justifique su oferta mediante la presentación, por medios electrónicos y firmada electrónicamente, de la siguiente documentación (Cláusula 16.3.4 del PCAP):

1. Justificación de precios ofertados, que como mínimo comprenderá una explicación de los precios ofertados, teniendo en cuenta la organización y la metodología de trabajo.
2. Relación detallada de los medios materiales y personales propios de que dispone el licitador.

- Lote nº 4 – Suministro de carpas para el desarrollo de las actividades/eventos culturales

Teniendo en cuenta los cálculos realizados, la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores, por orden decreciente, es la siguiente, sin que ninguna de las ofertas presentadas incurra en baja temeraria:

Orden	LICITADOR	Puntuación precio ofertado	Oferta anormalmente baja
1ª	Carpas Facal, S.L.	45,45	No
2ª	Logística del Espectáculo, S.L.	4,57	No

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.2º de la LCSP procede realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, siendo dicho licitador la entidad **“Carpas Facal, S.L.”**.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.3º, se procede a comprobar en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el que se encuentra inscrita la empresa con el núm. 6195, que se encuentra debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en prohibición para contratar.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Primero: Realizar propuesta de adjudicación del **“Lote 4 – Suministro de carpas para el desarrollo de las actividades/eventos culturales”** incluido en el expediente núm. 2020/C004/000017 correspondiente a los *“Servicios de colaboración en la organización de actividades/eventos deportivos y culturales al aire libre promovidos por el Ayuntamiento de Cambre durante dos años”*, a favor de la empresa **“Carpas Facal, S.L.”**, en el precio ofertado de 12.971,56 euros sin IVA (15.695,59 euros IVA incluido), por ser la entidad que obtiene la mayor puntuación en aplicación del único criterio de valoración que consta en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares (precio ofertado a la baja por el licitador), sin encontrarse incurso en presunción de oferta anormalmente baja.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP, requerir a la empresa propuesta, mediante comunicación electrónica, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente, por medios electrónicos y con firma electrónica, la siguiente documentación:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, mediante los medios recogidos en la cláusula 10 del PCAP
- Impuesto sobre Actividades Económicas. Deberá acreditar el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, para un ámbito que incluya el Ayuntamiento de Cambre (local o provincial). Si se hubiera dado de alta en el IAE en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de dicha alta. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.
En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exenta de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva, por importe de 648,58 euros (5% del precio final ofertado, excluido el IVA)
- Acreditación de disponer efectivamente de los medios personales y materiales requeridos para la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar los Anexos V y VII respecto al personal, y el Anexo VI respecto a los medios materiales

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento de documentación prevista en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, solicitándose, en este caso, la misma documentación al licitador

siguiente, por el orden en que queden clasificadas las ofertas.

Todo ello sin perjuicio de lo señalado en los artículos 71, 72 y 73 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, yo, como Secretaria de la Mesa, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

La Secretaria de la Mesa de Contratación
M^a del Juncal Capín Fonseca

La Presidenta
María Dolores Pan Lesta